

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 409.

Circular núm. 230.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Estado de las multas impuestas y exigidas por los alcaldes constitucionales por daños causados en los montes con sujecion á lo que previene la ordenanza del ramo, expresivo de la distribucion que se les ha dado en los pueblos y de las cantidades entregadas en Tesoreria de rentas en todo el mes de Mayo anterior de conformidad con el artículo 195 de la referida ordenanza.

Pueblos.	Motivo de la multa.	Sujetos multados.	Multas. Rs. vn.	DISTRIBUCION.			Fecha de las cartas de pago
				Al denunciador. Rs. vn.	Al aprehensor. Rs. vn.	A Tesoreria. Rs. vn.	
Bordalva.	Por hacerleña en el monte.	Elias Martinez.	30,	10,	10,	10,	15 May. 1845
		Mateo Morales.	18,	6,	6,	6,	
		Patricio Sanchez.	10,	3,11	3,11	3,12	
		Rafael Remacha.	8,	2,23	2,23	2,22	
		Mauricio Garcia.	8,	2,23	2,23	2,22	
		Luis Gimenez.	15,	5,	5,	5,	
			89,	29,23	29,23	29,22	
Aguilon.	Por exceso en el corte de una partida de monte.	A 16 vecinos.	213,	71,	71,	71,	21 id. id.
Herrera.	Por quemar unas ramas de pino.	Manuel Marzo.	90,	30,	30,	30,	21 id. id.
Fuende- todos.	Por cortar ramas de pino.	Mariano Lucientes. Pascual Asensio. Manuel Lucientes.	20, 100,	40,	40,	40,	21 id. id.

Estado mensual de las multas que han impuesto en la provincia las autoridades dependientes del Ministerio de la Gobernacion de la Península en uso de sus respectivas atribuciones por autoridad propia ó aplicando las leyes de policía, ordenanzas municipales y demas en que estan señaladas estas penas.

Pueblos.	Motivo de la multa.	Sujetos multados.	DISTRIBUCION.				Fecha de las cartas de pago
			Multa.	Al denunciador.	Al aprehensor.	A Tesorería.	
			Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	
<i>Impuestas por los Alcaldes.</i>							
Ricla..	Por contravencion á los bandos de buen gobierno. . .	Aniceto Aznar. . . .	60,	20,	20,	20,	14 May. 1845
		Casimiro Sevilla. . . .	30,	10,	10,	10,	
		Manuel Ibañez. . . .	60,	20,	20,	20,	
			150,	50,	50,	50,	
Bordalva.	Por haber injuriado á un vecino. . . .	D. Evaristo Galindo. . .	8,	"	"	8,	15 id. id
Aguaron..	Por desobediencia á la autoridad. . .	A diferentes mozos. . .	40,	"	"	40,	24 id. id

Zaragoza 12 de Junio de 1845 = Antonio Oro.

Núm. 410.

Circular núm. 231.

El Administrador principal de correos de esta Capital me participa con fecha 18 del que rige, que por Real orden de 14 del mismo se ha dispuesto que la correspondencia para Barcelona salga diariamente de esta ciudad á las nueve y media en punto de la mañana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza 20 de Junio de 1845.-- Antonio Oro.

Núm. 411.

Comision Superior de Instruccion primaria de la provincia de Zaragoza.

Examinado por esta Comision Superior el Poëma religioso en cinco cantos que se menciona en el prospecto puesto á continuacion, y que ha sido declarado como libro útil para la enseñanza de las escuelas por el Consejo de instruccion pública; acordó la misma que se publique y circule por medio del Boletin oficial, recomendando su adquisicion á todos los establecimientos de instruccion primaria de esta provincia, para que los niños que concurren á las escuelas puedan utilizarse de las sanas y religiosas doctrinas que el mismo contiene.

En su consecuencia, los Ayuntamientos constitucionales, Comisiones locales, y maestros de instruccion primaria, procurarán generalizar su lectura en las escuelas cuidando de explicar á los alumnos con la posible claridad los misterios Sagrados que encierra esta obrita. =Zaragoza 10 de Junio de 1845. =El Presidente, Antonio Oro. =Francisco de Ledesma y Caviedes, Srio.

Jesucristo su vida, doctrina, pasion y muerte, por la redencion del género humano. Poema histórico en cinco cantos, redactado por D. V. A. M. y publicado por D. Miguel Salvo.

PROSPECTO.

Este notable Poëma, único en su género, que mereció el elogio de dos ilustres dignidades de la Santa Iglesia Catedral del Arzobispado de Valencia, á quienes se encargó su censura; fué aprobado para su publicacion en 20 de Marzo de 1844 por el Excmo. Sr. Gobernador Eclesiástico de dicho Arzobispado

Las materias que contiene este Poëma son las siguientes:

Canto primero. Comprende desde la anunciacion del Arcángel, hasta el bautismo de Jesucristo en el Jordán.

Canto segundo. Desde su retirada al desierto, hasta el milagro de la conversion de la muger Cananéa.

Canto tercero. Desde su transfiguracion en el Tabór, hasta su presentacion en casa de Caifás.

Canto cuarto. Su acusacion ante el pretorio, sentencia, muerte, resurreccion y subida á los cielos.

Canto quinto. En fin, la traduccion de casi todas las parábolas con las correspondientes esplicaciones, terminando con la descripcion del juicio final.

Infinidad de personas ilustradas y de conocimientos científicos que tuvieron el gusto de leerlo, aconsejaron se recurriese al Gobierno de S. M. suplicando que esta obra llena de un manantial de máximas morales, se adoptase en todas las escuelas y colejos de instruccion, con el objeto de que se impriese en los niños la pura doctrina emanada del Evangelio, que es la luz y verdadera fuente de nuestra Religion, y

la que enseña al hombre, cual fué su Criador, cuantos los inmensos beneficios que de él mismo ha recibido, y los deberes de la criatura para con su Dios: En su consecuencia en 8 de Junio de dicho año se hizo la solicitud á S. M. por el conducto del M. I. Sr. Gefe Político de la Provincia de Zaragoza; y habiendo seguido todo el curso que corresponde á los expedientes de esta clase; el Consejo de instruccion pública precedido el dictamen de la Seccion aprobó dicha obra segun aparece de la Real orden siguiente.

„Ministerio de la Gobernacion de la Península = Seccion de Instruccion pública. = Negociado número 3. ° = El Consejo de Instruccion pública ha aprobado para libro de lectura en las escuelas de primera educacion, alternando con las obras en prosa y verso que lo están ya para el mismo objeto, „el Poëma religioso sobre los misterios de la sagrada vida, pasion y muerte de nuestro Redentor, „publicado por Don Miguel Salvo = Madrid 28 de Diciembre de 1844. = El Subsecretario Juan Felipe Martinez.“

Muchas obras se han escrito en prosa sobre la vida de Nuestro Señor Jesucristo, pero hasta de ahora no se ha dado una á luz en verso sobre este asunto; y esto ha movido al autor á componer el Poëma, porque redactado en octavas reales, se logra por el sonido de consonantes y demas circunstancias del verso, que tanto penetran al entendimiento como afectan al corazon, la ventaja de aprender mucho mejor que en prosa las máximas morales de la vida de Jesucristo.

Las almas contemplativas necesitaban un Poëma de esta naturaleza, no porque añada luz al Evangelio (lejos de nosotros tan absurda idea) sino porque se esplaya en reflexiones morales emanadas de su doctrina, y ofrece abundantes cuadros á la imaginacion para sostener mas viva la piedad de los fieles, en circunstancias en que la moral cristiana ha tenido quebranto que necesita corregir.

Directores de los colejos de humanidades, y Maestros de las escuelas de primera educacion ya veis el interes que han tomado tanto las Autoridades y dignidades eclesiásticas, como el Consejo de instruccion pública y aun el mismo Gobierno de S. M. con el fin de que se propague una obra, que contiene la historia de un Dios hecho Hombre por nuestra redencion; mandando que se adopte en todas las escuelas como libro de lectura alternando con los demas que se hallan destinados al propio objeto. Ahora, solo resta que vosotros movidos de tan piadosos sentimientos, inviteis á vuestros alumnos á que cumpliendo con lo ordenado por el gobierno de S. M. lleven á vuestros establecimientos el indicado Poëma y que examinando bien las sentencias y máximas que encierra, se las espliqueis, para que jamas se borren de su imaginacion los principios de la sabiduría y sana moral á imitacion de aquel, que tanto padeció por redimarnos, y que no hechará en olvido, como lo tiene prometido, cualquier sacrificio que sus criaturas le hagan en obsequio de la observancia y propagacion de su santa ley.

Núm. 412

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA.

En órden de 26 de Mayo último se ha dispuesto ejecutar mediante subasta pública las obras proyectadas en el tejado del almacen de la leña de la fabrica de Salitres de esta ciudad, el de la estufa y oficinas de aquella. El presupuesto formado al intento asciende á la cantidad de 9.914 rs. con mas 120 por su formacion y recibimiento de la obra. Y quedando señalado para su remate el dia 26 del corriente á las doce de su mañana en los Estrados de esta Intendencia á favor del licitador que mas ventajas ofrezca á la Hacienda Nacional, lo hago notorio al público por medio de este periódico, asi como el presupuesto y pactos con que ha de verificarse la contrata, se hallan de manifiesto en Secretaría para cuantos apetezcan enterarse de ellos. Zaragoza 9 de Julio de 1845. = Juan de Cárdenas.

Núm. 413.

D. Isidoro Ramirez, Magistrado honorario de la Audiencia Territorial de Cáceres, Juez de primera Instancia del cuartel de S. Pablo de la ciudad de Zaragoza, y encargado del cuartel del Pilar por ausencia del Sr. Don Joaquin Torreblanca.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer pregon y edicto, á Florencio Guierrez (a) Bastonero, huido del presidio de esta ciudad, contra quien estoy procediendo criminalmente en causa formada al mismo y otros sobre robo en la venta denominada de Arguchita en el Castellar la noche del veinte y ocho de Matzo último, á los habitantes de la misma, y á varios pasajeros; para que dentro de nueve dias se presente en esta ciudad, y sus cárceles Nacionales de rejas á dentro, á tomar traslado de la causa y defenderse de los cargos que le resultan; que si asi lo hiciere, se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y en su rebeldía proseguiré como si fuere presente sin mas citarle ni emplazarle hasta sentencia definitiva y tasacion de costas inclusive si las hubiere, y los autos y demas diligencias que se practiquen, se notificarán en los estrados del Tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 16 de Junio de 1845. = Isidoro Ramirez. — Por mandado de S. S., Bernardino Cabrero.

PARTE NO OFICIAL.

Para finalizar la venta de los únicos bienes que quedan pertenecientes á la ejecucion de Don Benito Lescano, que al fin de este anuncio se

especifican: se anuncia al público para que los que quieran interesarse en ella puedan verificarlo, en el concepto de que se ejecutará en pública subasta á las diez del día 30 del presente mes de Junio en la casa de D. Pedro García calle de las Vírgenes núm. 86; en la que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que sobre esta base se rematarán en favor del mejor postor: una casa en la calle de los Agustinos núm. 48, tasada en 27.031 rs. Otra id. núm. 49, tasada en 11.986. Otra en la calle Castellana núm. 100, tasada en 28.982 rs. Un campo en el término del Arrabal y partida de la Ortilla de 2 cahices 2 arrobos y 2 almudes que confronta con la torre de Bosque balsas de Ebro viejo, y senda de dicha partida, su tasacion 6468 rs.

Debiendo proceder el Ayuntamiento constitucional de la villa de Arándiga, á la formacion de nuevo catastro y cabreo de industrias, bajo el tipo de 1200 rs. vn. segun el presupuesto aprobado por el M. I. Sr. Gefe político de esta provincia, se procederá á la subasta del mismo el día 30 del actual á las 10 de su mañana en la sala consistorial del mismo, y se rematará en el mas beneficioso postor.

La conduta de cirujano del pueblo de Cuarte se halla vacante, su dotacion consiste en 2800 rs. vn. por todo un año, el que quiera solicitarla dirigirá su solicitud franca de porte al Ayuntamiento de dicho pueblo hasta el día 26 de Junio de este mes en que se proveerá.

Se halla vacante por traslacion á otro pueblo del que la obtenia la plaza de médico de la villa de Añon, su dotacion consiste en 4000 rs. anuales cobrados por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre, los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes francas de porte á dicho Ayuntamiento hasta el 13 de Julio próximo viniente.

Aguas y baños minerales de Panticosa.

Próxima ya la temporada de usar estas aguas, que tan ventajosos y saludables efectos producen en un gran número de enfermedades, entre las cuales se cuentan algunas de la mayor importancia, por atacar órganos destinados al desempeño de las mas principales funciones, no deben pasar en silencio las mejoras que se han hecho en su establecimiento, ni las comodidades que disfrutarán los concurrentes al mismo. — Aumentado considerablemente el establecimiento, con la construccion de una nueva casa denominada de la Pradera hallarán los que acudan á aquel sitio facilidad para alojarse muy cómodamente, y proporcion de hacerlo, cualquiera que sea su clase y su fortuna: este nuevo edificio perfectamente amueblado, reúne las circunstancias de ser muy cómodo y elegante, y tiene magníficos corredores para pasearse los bañistas. Desde el día 1.º de Julio en que se abre el establecimiento de Panticosa, encontrarán los concurrentes una esmerada asistencia por todos los dependientes del mismo; una fonda dirigida por

un hábil cocinero, que servirá las comidas en mesa redonda de primera y segunda clase, y tambien separadamente en las habitaciones: un abundante surtido de comestibles necesarios á precios equitativos, excelentes camas con ropa muy fina y limpia, un botiquin para socorrer cualquiera caso grave y urgente que pueda ocurrir; y finalmente, todo cuanto puede contribuir á restablecer la salud, y hacer agradable la estancia durante la temporada. Todas estas particularidades, como tambien las propiedades físicas, y la analisis química de las aguas de Panticosa, sus virtudes medicinales, modo de administrarlas, itinerarios que á ellas conducen &c. &c. se hallan extensamente descritos en la memoria que acerca de las mismas aguas acaba de publicar su digno y celoso Director el Doctor D. José Herrera y Ruiz y que se vende en esta ciudad en la librería de Tagüe.

Fuegos artificiales.

En la calle de la Sombrereria núm. 176 Nicolas Perejano, elabora toda clase de fuegos artificiales, como son: carretillas dobles y sencillas; voladores con estrellas de color carmesi, azul, blanco, verde, amarillo, rosa y morado; culebrinas, serpientes, soles, girándulas, mosaicos; asimismo candelas romanas con tiros hasta doce que se verán los mismos colores y variaciones que en los voladores indicados; Venus en su carroza arrastrada por medio de fuego sostenida por tres ruedas paseando por el suelo plano; torbellinos ó coetes de mesa, letreros transparentes y ardiendo, frascos y jarrones, ruedas, caprichos de varias dimensiones y figuras; el globo matemático, la gran batalla de Trafalgar, la toma de Argel, el templo de Neptuno; grande árbol de fuego de 4 cuerpos, su altura cien palmos, en el cual se verán toda clase de fuegos que hasta el día se han hecho en este pais y algunos que aun no se han visto, su composicion y figura de buen gusto, colores resplandores para teatros de los que se han indicado arriba; banderillas de todas clases para toros, hachas de viento: cuando se encarguen dichos fuegos deberá hacerse con la anticipacion debida.

Reglamento provisional para la administracion de justicia en lo respectivo á la jurisdiccion ordinaria, con arreglo al Real decreto de 26 de Setiembre de 1835, y demas Reales órdenes aclaratorias, comunicadas posteriormente, concernientes á dicho Reglamento. Se halla venal en la imprenta de este periódico, y en la de Ramon Leon, calle de la Cedacera, á 4 rs. vn.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los estados para formar los registros de pasaportes, refrendos, y para el de reclamados.

Zaragoza: Imprenta Nacional.
Su propietario, Ramon Alvarez.